

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES

Nº 146

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA NOTA Nº 779/18 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN CD Nº 474/18.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

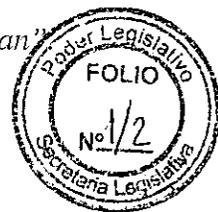
---

---



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



NOTA N° 779/2018.-  
LETRA: C y D-----  
REF: EXPTE.278/2005.-

USHUAIA,

29 NOV 2018

Presidente de la  
Legislatura Provincial  
Dn. Juan Carlos Arcando

Se remite adjunta Resolución CD N° 474/2018, dada en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la 9° sesión ordinaria, por la cual se expresa el más enérgico repudio por la firma del Decreto N° 872/2018, por el que el Gobierno Nacional entregara invaluable recursos de la zona de Malvinas.

Atte.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 DIC 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 146	Hs. 14:56 FIRMADA

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Cynthia Elizabeth Ortega*  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante



278/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR el más enérgico repudio por la firma del Decreto N° 872/2018 que fuera publicado el 02/10/18 en el Boletín Oficial, por el que el Gobierno Nacional entregara invaluable recursos de la zona de Malvinas, con un equivalente al 3,1% de la plataforma continental argentina.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR constancia que el documento autoriza la inclusión de cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales arbitrales internacionales, con sede en un Estado que sea parte en la convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958).

ARTÍCULO 3º.- MENCIONAR que dentro de las cuencas que serán cedidas arbitrariamente por el Gobierno Nacional a corporaciones foráneas se encuentra la Cuenca Malvinas Oeste, que está adherida al archipiélago en disputa con el Reino Unido. Posee alrededor de 90.000 km<sup>2</sup>; es decir que equivale al 30% de la superficie de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- ELEVAR la presente Resolución al Poder Ejecutivo Provincial, Legislatura Provincial, Municipios de Río Grande, Tolhuín y Ushuaia, Concejos Deliberantes de Río Grande y Tolhuín, y al Congreso Nacional, invitándolos a expresarse en el mismo sentido.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 474 /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

*(C)*

*Noelia Butt*  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

*Gaston Ayala*  
GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*